SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No. del 12 de junio de 2018 03727

Por la cual se declara desierta la LICITACION PUBLICA No. 1 de 2018, la cual tiene por objeto *Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP, que permitan la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente.*

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017, el cual ordenó la creación de un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que servirá de receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales inventariados por las FARC-EP, el artículo 1 del Decreto 1407 de 2017 mediante el cual se designó a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S como administradora del patrimonio autónomo y de conformidad con la cláusula segunda del Convenio interadministrativo No. 014 – 17 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, el cual dentro de las obligaciones específicas obliga a esta Sociedad a *"[e]laborar los Estudios Previos, llevar a cabo el proceso de contratación respectiva y suscribir el contrato de Fiducia Mercantil con la Fiduciaria seleccionada"*.

Igualmente, en virtud de lo anterior, haciendo uso de las facultades especiales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que llegado el día y la hora para la presentación de ofertas y cierre de la licitación pública N° 01 de 2018 y de acuerdo con el cronograma del proceso, se verificó en la página del SECOP II, encontrando que no se presentó oferta alguna dentro del mismo.

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 los actos administrativos, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

Que de acuerdo con lo anterior la presidenta de la Sociedad de Activos Especiales

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la declaratoria de desierta de LICITACIÓN PUBLICA No. 1 DE 2018 con base en las siguientes consideraciones:

Literal a) del numeral 16 de los pliegos de condiciones: "*Cuando no se presenten proponentes al proceso de contratación*".

Artículo 2. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II https://www.secop.gov.co/

Resolución No. 03727

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el doce (12) días del mes de junio de 2018.

MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO 12 JUN 2018
Presidenta

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas –Vicepresidente Jurídico
Reviso: Fabiola Ocampo Santa – Gerente de Contratos
Elaboró: Sebastián Torres Pardo - Profesional Especializado I